



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 508.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO MARIO FABIÁN SILVA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, LOS DÍAS 8 Y 9 DE JUNIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE TRABAJO RELATIVA A LAS "NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO SOBRE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTACTO INICIAL EN LA AMAZONIA Y EL GRAN CHACO".

Asunción, 29 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH N° 228/17 del 24 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Tercer Secretario Mario Fabián Silva, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 8 y 9 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Trabajo relativa a las "*Normas de derecho internacional humanitario sobre derechos de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco*"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Tercer Secretario **Mario Fabián Silva**, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 8 y 9 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Trabajo relativa a las "*Normas de derecho internacional humanitario sobre derechos de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco*".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

No _____